DECRETO 1563 DE 2021

(noviembre 26)

D.O. 51.870, noviembre 26 de 2021

por el cual se confiere una comisión en la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legal, en especial la que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961, incorporada al ordenamiento colombiano por la Ley 6ª de 1972 dispone en el artículo 2° que el establecimiento de relaciones y envío de Misiones Diplomáticas se efectúa por consentimiento mutuo entre los Estados.

Que para los efectos de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas el Jefe de la Misión es quien actúa en tal calidad por disposición del Estado acreditante.

Que bajo los parámetros de la Constitución Política le corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, dirigir las relaciones internacionales y nombrar a los agentes diplomáticos.

Que dado el nivel de relacionamiento político con el Gobierno del Reino de Marruecos, se hace necesaria una gestión del más alto nivel, para lo cual, dado el carácter de planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá enviarse un funcionario escalafonado en la categoría de Embajador a dicho país, quien ostentará la calidad de Jefe de Misión.

Que mediante comunicación de fecha 22 de octubre de 2021, el Gobierno del Reino de Marruecos otorgó su beneplácito para la designación del señor José Renato Salazar Agosta, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia en ese país.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisión. Comisionase en la planta externa al señor José Renato Salazar Acosta, identificado con cédula de ciudadanía número 79148850, al cargo de Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de Marruecos.

Parágrafo 1º. El señor José Renato Salazar Acosta, es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consultar en la categoría de Embajador.

Parágrafo 2º. El término para el desplazamiento previsto en el parágrafo 1º del artículo 39 del Decreto ley 274 de 2000, una vez comunicado el presente decreto, podrá ser prorrogado en los casos en que el país de destino no otorgue las condiciones necesarias para que pueda darse el desplazamiento con ocasión de la pandemia del nuevo Coronavirus Covid-19.

Artículo 2º. Funciones. El señor José Renato Salazar Acosta ejercerá las funciones de Jefe de Misión y se acreditará como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia, ante el Gobierno del Reino de Marruecos, para lo cual se le expedirán las Cartas Credenciales correspondientes.

Artículo 3º. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4º. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la normativa.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D, C., a 26 de noviembre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Martha Lucía Ramírez Blanco.